



Junta de Andalucía

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESPLIEGUE Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE VENTAS Y STOCK EN LAS TIENDAS RENPA Y RESTAURACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DE ANDALUCÍA POR UN VALOR ESTIMADO DE 500.620,00 € (IVA excluido).

CPV:

72262000-9 Servicios de desarrollo de «software»

72263000-6 Servicios de implementación de «software»

72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software

72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

1. ANTECEDENTES

En Andalucía, los equipamientos de recepción e información de los Espacios Naturales Protegidos que forman parte de la Red de Espacios Naturales de Andalucía (RENPA) están orientados a proporcionar acogida a los visitantes y proporcionarles la información necesaria para interpretar los valores naturales y culturales más relevantes del espacio protegido, facilitando el primer contacto con el entorno y estimulando al visitante a recorrerlo, conocerlo, disfrutarlo y conservarlo.

La gestión y dinamización de los equipamientos de uso público con atención a los visitantes, así como la comunicación y promoción de dichos equipamientos son actividades propias de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, en adelante la Agencia, recogida en su Programa de Gestión en vigor 2022-2025 aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 18 de enero de 2022 y publicado en BOJA de 21 de enero de 2022.

Los equipamientos de uso público y servicios asociados cuentan con un espacio donde se presta el servicio de venta de artículos así como el servicio de restauración (en adelante tiendas y restaurantes RENPA).

Página 1 de 18

Fecha de Actualización: 26/06/2025

Versión:

401639_MN_GESTOR STOCK_def2.odt

RAFAEL LARA ALONSO		26/06/2025 14:24:15	PÁGINA: 1 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJH7yk8095688IZYlz17iPCu50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Actualmente, el Área de Uso Público y Participación Social se encarga de la gestión administrativa de dichas tiendas, mediante la aplicación COMERZZIA en su versión ENTERPRISE EDITION, que permite realizar y llevar el control de todas las tareas y gestiones propias de las tiendas y de la que disponemos de licencias para las 50 tiendas actuales.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

(X) Actuaciones propias de la Agencia

() Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Los equipamientos de uso público y servicios asociados cuentan con un espacio donde se presta el servicio de venta de artículos, así como el servicio de restauración (en adelante tiendas y restaurantes RENPA). Entre ambos, ascienden a un número superior a 75 centros objeto de este contrato.

Se hace necesaria una herramienta informática de control de stock y ventas (software) para poder facilitar la gestión de todas ellas, tanto a nivel usuario como a nivel global, centralizando los resultados y de esta forma dar y adecuar el carácter de Red a todas las tiendas y restaurantes.

Además, también se hace necesario dotar los centros de los equipos informáticos necesarios para alojar la plataforma de gestión (hardware), y sin obviar su correspondiente servicio de mantenimiento y licencias del software, fundamentales para el correcto funcionamiento de todo y subsanación de incidencias de estos en el menor de los plazos.

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios con terceros que consiste en el despliegue, soporte y mantenimiento de un gestor de ventas y stock y los equipos necesarios para ello, para mejorar los servicios que se ofrecen desde la red de equipamientos de uso público de Andalucía.

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.

Página 2 de 18
Fecha de Actualización: 26/06/2025
Versión:

RAFAEL LARA ALONSO		26/06/2025 14:24:15	PÁGINA: 2 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJH7yk8095688IZYlz17iPCu50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Este servicio no es posible acometerlo actualmente con medios propios de La Agencia, dado que no dispone ni de herramientas informáticas ni de personal habilitado para un servicio tan altamente especializado, resultando imprescindible ambas cosas para el buen desarrollo del servicio.

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 363.450,12 (IVA incluido) (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	242.186,66
Costes indirectos:	6.054,67
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	52.130,67
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	300.372,00
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	63.078,12
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	363.450,12

El Valor Estimado del Contrato correspondiente al presente expediente asciende a **500.620,00 €** (IVA NO INCLUIDO) se obtiene de la suma de los siguientes importes:

Presupuesto Ejecución por Contrata: 300.372,00 € (IVA NO INCLUIDO)

Prórroga del contrato: 200.248,00 € (IVA NO INCLUIDO)

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	20.191,27 €	2051010015	G/44D/20600/00	01
2026	121.150,04 €	2051010015	G/44D/20600/00	01
2027	121.150,04 €	2051010015	G/44D/20600/00	01
2028	100.958,77 €	2051010015	G/44D/20600/00	01
TOTAL	363.450,12€			

RAFAEL LARA ALONSO		26/06/2025 14:24:15	PÁGINA: 3 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJH7yk8095688IZYlz17iPCu50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Del Presupuesto Ejecución por Contrata se calcula que el suministro del hardware (coste de equipos) asciende a 43.837,20€ sobre el total de 300.372,20€. Es decir, un 14,59% del total del contrato corresponde al suministro y el importe restante a los servicios principales objeto del contrato (85,41%)

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	Medida	Unidades máximas 3 años de contrato	OFERTA UNITARIA	Oferta Total
COSTE FIJO	Servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma general (1 cuota x 36 meses)	precio/mes	36	4870	175.320,00 €
COSTE INSTALACIÓN	Instalación y puesta en marcha en tiendas (15 tiendas)	precio unitario/ equipamiento	15	165,00 €	2.475,00 €
COSTE INSTALACIÓN	Instalación y puesta en marcha en restaurantes (5 restaurantes)	precio unitario/ equipamiento	5	4.498,00 €	22.490,00 €
COSTE SOPORTE	Servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma en tiendas (50 tiendas x 36 meses)	precio/mes equipamiento	1.800	10,00 €	18.000,00 €
COSTE SOPORTE	Servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma en restaurantes (5 restaurantes x 36 meses)	precio/mes equipamiento	180	125,00 €	22.500,00 €
COSTE DE EVOLUTIVOS	Servicio de mantenimiento funcional (150 horas x 3 años)	precio/hora	450	35,00 €	15.750,00 €
COSTE DE EQUIPOS	Puesta a disposición de pantalla táctil (terminal punto de venta) (50 tiendas x 36 meses)	precio unitario/mes	1.800	2,30 €	4.140,00 €
COSTE DE EQUIPOS	Puesta a disposición de CPU (ordenador) (50 tiendas x 36 meses)	precio unitario/mes	1.800	4,40 €	7.920,00 €
COSTE DE EQUIPOS	Puesta a disposición de teclado (50 tiendas x 36 meses)	precio unitario/mes	1.800	0,30 €	540,00 €
COSTE DE EQUIPOS	Puesta a disposición de ratón (50 tiendas x 36 meses)	precio unitario/mes	1.800	0,10 €	180,00 €
COSTE DE EQUIPOS	Puesta a disposición de cajón portamonedas (50 tiendas x 36 meses)	precio unitario/mes	1.800	0,65 €	1.170,00 €
COSTE DE EQUIPOS	Puesta a disposición impresora térmica para los tickets (50 tiendas x 36 meses)	precio unitario/mes	1.800	1,50 €	2.700,00 €
COSTE DE EQUIPOS	Puesta a disposición de lector manual de códigos de barra (pistola) (50 tiendas x 36 meses)	precio unitario/mes	1.800	0,80 €	1.440,00 €
COSTE DE EQUIPOS	Puesta a disposición TPV restauración al completo (TPV, impresora, cajón, etc) (15 restaurantes x 36 meses)	precio unitario/mes	540	30,00 €	16.200,00 €
COSTE DE EQUIPOS	Puesta a disposición de comandera (15 restaurantes x 2 comanderas x 36 meses)	precio unitario/mes	1.080	8,84 €	9.547,20 €
			OFERTA ANUAL (1)		300.372,20 €

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución total del contrato será de TREINTA Y SEIS MESES (36) con posibilidad de prórroga de dos años (2)

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.

Página 4 de 18
 Fecha de Actualización: 26/06/2025
 Versión:

RAFAEL LARA ALONSO		26/06/2025 14:24:15	PÁGINA: 4 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJH7yk8095688IZlz17iPCu50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

El motivo anterior se especifica en los siguientes más particulares:

- Las características de los equipos informáticos deberán adaptarse y ser suficientes para la plataforma de gestión de stock y ventas ofertada, ya que no todos los posibles software requieren de los mismos requisitos técnicos del hardware. Por lo tanto, software y hardware deben estar perfectamente coordinados.
- Dentro de la parte de servicio se incluye la instalación y puesta en marcha de tiendas y restaurantes por lo que resulta más eficiente que la misma empresa que va a realizar esos trabajos de instalación sea la que suministre los equipos.
- Igualmente ocurre con el servicio de soporte y mantenimiento, ya que las incidencias pueden provenir del software o del hardware o, incluso, de ambos, por lo que resultaría una gestión más compleja y costosa que la resolución de dichas incidencias se realizasen a través de dos contratos (adjudicatarias) diferentes.

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SERVICIO PARA EL DESPLIEGUE Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE VENTAS Y STOCK EN LAS TIENDAS RENPA Y RESTAURACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DE USO PÚBLICO DE ANDALUCÍA por un importe de 500.620,00 € (IVA excluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

RAFAEL LARA ALONSO		26/06/2025 14:24:15	PÁGINA: 5 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJH7yk8095688IZYlz17iPCu50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

(X) Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que se considere necesario establecer otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

RAFAEL LARA ALONSO		26/06/2025 14:24:15	PÁGINA: 6 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJH7yk8095688IZYlz17iPCu50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Justificación de la elección del criterio:

Debido a las características del servicio, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70% como un umbral razonable, basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

(X) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

- Project Manager (1 pax), que acumule, en los últimos TRES (3) AÑOS de forma continua o discontinua, una experiencia de al menos UN (1) AÑO Y MEDIO en trabajos relacionados con la planificación estratégica de medios para logística comercial.
- R&D/Innovation Manager (1 pax), que acumule, en los últimos TRES (3) AÑOS de forma continua o discontinua, una experiencia de al menos UN (1) AÑO Y MEDIO en trabajos relacionados con el desarrollo de plataformas de gestión de ventas y stock.

La experiencia se acreditará mediante currículum vitae del equipo participante, junto con un certificado de buen desempeño expedido por el empleador o compradora del servicio.

Justificación de la elección del criterio:

La ejecución de los servicios altamente especializados incluidos en el presente expediente de contratación, contempla, como recurso primordial, la incorporación de personas trabajadoras vinculadas a dichos servicios con la suficiente experiencia acreditada, con el fin de garantizar la correcta prestación de los mismos.

Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

- Se exige que el empresario acredite el empleo de medidas para controlar la calidad.

RAFAEL LARA ALONSO		26/06/2025 14:24:15	PÁGINA: 7 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJH7yk8095688IZYlz17iPCu50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Se exige que el empresario acredite la existencia de medios de estudio e investigación de la empresa.

Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o en nombre de éste por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que está establecido el empresario, con el acuerdo de dicho organismo sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación de que disponga y sobre las medidas de control de calidad.

Se exigirá certificado expedido por .

Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación..

- Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes del empresario.
- Se exigen las titulaciones académicas _____ o equivalentes de los directivos/as de empresa.
- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de _____ o equivalente.
- Se exige que el personal técnico encargado directamente de la misma posea una titulación de _____ o equivalente.

Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Se exige que el empresario posea certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las siguientes normas y recomendaciones medioambientales o equivalentes:

- Se exige la aportación de documentos que demuestren de forma fehaciente el cumplimiento de normas, recomendaciones y características ergonómicas, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta.
- Se exigen certificados expedidos por un laboratorio u organización independiente, de conformidad con normas y recomendaciones medioambientales, y emitidos, en último caso,

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.

Página 8 de 18
Fecha de Actualización: 26/06/2025
Versión:

RAFAEL LARA ALONSO		26/06/2025 14:24:15	PÁGINA: 8 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJH7yk8095688IZYlz17iPCu50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



por las propias empresas mediante declaración responsable efectuada por el representante legal de la empresa.

Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

- - Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personas de la empresa del ___ por 100 del total de la plantilla durante los últimos tres años.
- - Se exige unos efectivos de personal directivo como mínimo del ___% sobre el total de la plantilla.

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

-

Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

-

Medios adscritos al contrato

(X) No procede

Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

Personal técnico asignado con carácter permanente al servicio:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
		Años	
		Años	

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Medios materiales / maquinaria asignados con carácter permanente al servicio:

RAFAEL LARA ALONSO		26/06/2025 14:24:15	PÁGINA: 9 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJH7yk8095688IZYlz17iPCu50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



--

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

(X) No procede

Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

	RAFAEL LARA ALONSO	26/06/2025 14:24:15	PÁGINA: 10 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJH7yk8095688IZYlz17iPCu50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(Señalar una de las dos opciones)

() Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

(X) Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en: (Indicar criterios de valoración junto con la descripción pormenorizada de lo que se pretende valorar. Indicar puntuaciones máximas a alcanzar en cada criterio propuesto y documentación que deberán presentar las personas licitadoras en sus ofertas).

1. Criterio: IMPORTE OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (Hasta 90 puntos)

Justificación de la elección: permite la ejecución del contrato con un menor coste para la Administración.

Documentación a presentar: el especificado por la persona licitadora en la Relación Valorada que forma parte de la documentación que rige la licitación.

El criterio proposición económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 90 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E0 - \{ (EN - \text{EMIN}) / (\text{EMIN} / E0) \}.$$

Donde:

- E0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- EN = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- EMIN = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

2. Criterio: EQUIPOS INFORMÁTICOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL CONTRATO CUMPLIRÁN CON LOS REQUISITOS RELACIONADOS CON EL CONSUMO ENERGÉTICO DEFINIDOS EN EL ESTANDAR ENERGY STAR (Hasta 5 puntos)

Justificación de la elección: El objeto del contrato implica la puesta a disposición de equipos informáticos (hardware) en cada uno de los centros donde se implante la plataforma de gestión de stock y ventas, siendo equipos que pueden conllevar impacto ambiental a través del consumo energético.

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.

Página 11 de 18
Fecha de Actualización: 26/06/2025
Versión:

RAFAEL LARA ALONSO		26/06/2025 14:24:15	PÁGINA: 11 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJH7yk8095688IZYlz17iPCu50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La eficiencia energética de los equipos viene marcada por la etiqueta ENERGY STAR, que es un sello de calidad y eficiencia reconocida a nivel internacional. Es por ello que incide directamente sobre la calidad de los servicios tecnológicos contratados.

Documentación a presentar: Certificado de cumplimiento de los equipos que se pondrán a disposición del contrato.

3. Criterio: UTILIZACIÓN DE AL MENOS UN VEHÍCULO DE COMBUSTIBLE BASADO EN ENERGÍAS RENOVABLES O HÍBRIDAS PARA LOS DESPLAZAMIENTOS A LOS CENTROS PARA MONTAJES Y/O REPARACIONES (Hasta 5 puntos)

Justificación de la elección: El objeto del contrato implica la necesidad de visitar “in situ” cada uno de los equipamientos, bien para la puesta en marcha o bien para la subsanación de incidencias respecto al software y el hardware.

El uso de vehículos poco contaminantes hace que el desarrollo de los servicios sea más sostenible y respetuoso con el medio ambiente

Documentación a presentar: Tarjeta de inspección técnica de vehículo puesto a disposición para los desplazamientos vinculados a este contrato.

	RAFAEL LARA ALONSO	26/06/2025 14:24:15	PÁGINA: 12 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJH7yk8095688IZYlz17iPCu50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

() Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

() Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato...

() Lograr una gestión más sostenible del agua. Para ello se exige...

() Fomentar del uso de las energías renovables. Para ello se exige...

() Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

() Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

() Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particular de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción. Para ello se exige contratar al menos ___ personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional.

() Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.

Página 13 de 18
Fecha de Actualización: 26/06/2025
Versión:

RAFAEL LARA ALONSO		26/06/2025 14:24:15	PÁGINA: 13 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJH7yk8095688IZYlz17iPCu50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

() Si la entidad adjudicataria cuenta con más de 100 y menos de 250 personas trabajadoras, en el supuesto de que no disponga de Plan de Igualdad por no ser obligatorio, deberá implantar, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, un plan de Igualdad. Este Plan debe ser aplicado durante toda la ejecución del contrato, y puede, entre otras medidas incorporar acciones de fomento de la igualdad de oportunidades en materias como el acceso a la ocupación, la promoción y la formación, la clasificación profesional, las retribuciones, la ordenación del tiempo de trabajo para favorecer la conciliación laboral, personal y familiar y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y violencia de género.

() Igualmente, si la entidad adjudicataria cuenta con 100 o menos personas trabajadoras, deberá establecer, en el plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, medidas que mejoren los derechos legalmente establecidos como mínimo indisponible en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras respecto a la igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral, tales como medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como de conciliación de vida laboral, personal y familiar que mejoren lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y Trabajadoras.

() Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. Para ello se exige que, de las nuevas contrataciones que resulten necesarias para la ejecución del contrato, en su caso, al menos ___ persona de las contratadas estuviese en situación de desempleo por un período superior a 12 meses en los últimos 24. En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.

() Medidas de conciliación familiar. La persona contratista deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. No más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se formalice el contrato, la persona licitadora deberá presentar una propuesta, que deberá ser aprobada por la Administración, donde especifique de forma detallada las medidas de conciliación previstas, el calendario de aplicación y las medidas de seguimiento y evaluación.

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.

Página 14 de 18
Fecha de Actualización: 26/06/2025
Versión:

RAFAEL LARA ALONSO		26/06/2025 14:24:15	PÁGINA: 14 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJH7yk8095688IZYlz17iPCu50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



() Contratación de mujeres en puestos de responsabilidad. Es condición especial de ejecución la contratación por la persona adjudicataria de mujeres en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas o sustituciones de puestos de responsabilidad que se produzcan en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

() Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

(X) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

() Cumplir otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Para ello se exige ...

() Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

() Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.

Página 15 de 18
Fecha de Actualización: 26/06/2025
Versión:

RAFAEL LARA ALONSO		26/06/2025 14:24:15	PÁGINA: 15 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJH7yk8095688IZYlz17iPCu50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Internacional del Trabajo, incluidas aquellas consideraciones que busquen favorecer a los pequeños productores de países en desarrollo, con los que se mantienen relaciones comerciales que les son favorables tales como el pago de un precio mínimo y una prima a los productores o una mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **NO**

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal: **No procede**

- Motivos:
- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

() No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

(X) Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA
TIER 1 TECHNOLOGY, S.L	Recoger información para la elaboración de documentos relacionados con la licitación.

4. PENALIDADES

No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

(X) Se establecen las siguientes penalidades:

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.

Página 16 de 18
Fecha de Actualización: 26/06/2025
Versión:

RAFAEL LARA ALONSO		26/06/2025 14:24:15	PÁGINA: 16 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJH7yk8095688IZYlz17iPCu50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato: Se establecen las siguientes penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato, que serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, según la tabla adjunta:

TIPO DE INFRACCIÓN	PENALIZACIÓN
Leve	Hasta el 3% del importe de la facturación mensual del mes donde ha ocurrido la infracción
Grave	del 3 al 5% del importe de la facturación mensual del mes donde ha ocurrido la infracción
Muy Grave	del 5% al 10% del importe de la facturación mensual del mes donde ha ocurrido la infracción

LEVES

- No facilitar el informe de seguimiento del ANS (acuerdo de nivel de servicio) en un plazo máximo de 3 días laborables desde la petición de la Agencia.
- Retrasos en el grado de cumplimiento del ANS, así como en las medidas correctoras

GRAVES

- No facilitar el informe de seguimiento del ANS (acuerdo de nivel de servicio) en un plazo máximo de 5 días laborables desde la petición de la Agencia.
- Incumplimientos en el seguimiento del ANS, así como en las medidas correctoras

MUY GRAVES

- No facilitar el informe de seguimiento del ANS (acuerdo de nivel de servicio) en un plazo máximo de 7 días laborables desde la petición de la Agencia.
- Incumplimientos reiterados (más de dos veces) en el seguimiento del ANS, así como en las medidas correctoras

o

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, M.P.

Página 17 de 18
Fecha de Actualización: 26/06/2025
Versión:

RAFAEL LARA ALONSO		26/06/2025 14:24:15	PÁGINA: 17 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJH7yk8095688IZYlz17iPCu50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

() Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

- a) Serán causas de modificación de este contrato, en base a razones de interés público y conforme al art. 204 LCSP, las siguientes circunstancias cuya concurrencia se puede verificar de forma objetiva:

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
 - Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.
 - Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)
- b) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: Si/No

Alcance y límites de la modificación:

- (Definir alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación)
- Esta modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: ____ % (No podrá superar el 20,00% del valor estimado del contrato)

RAFAEL LARA ALONSO		26/06/2025 14:24:15	PÁGINA: 18 / 18
VERIFICACIÓN	NJyGwJH7yk8095688IZYlz17iPCu50	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	